Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.03.2021 22:53:31 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 24 de Marzo del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000310-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20210020482, relativo a la solicitud de la PROF. ROSA CUSIPUMA ARTEAGA, docente investigadora de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre la anulación del Proyecto de Investigación correspondiente al Programa de Promoción de Tesis de Pregrado del año 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N°. 06369-R-17, de fecha 18 de octubre del 2017, se aprobó los proyectos de investigación correspondientes al Programa de Promoción de Tesis de Pregrado y al Programa de Promoción de Tesis de Posgrado para docentes de la UNMSM, año 2017, entre ellos, el proyecto de tesis ESTUDIO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA EN LA CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS CAFETALERAS DE LOS VALLES DE SANDIA (CECOVASA) PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO JUSTO, bajo el asesoramiento de la profesora ROSA CUSIPUMA ARTEAGA.

Que mediante carta virtual N.° 21854 de fecha 21 de marzo de 2021, la PROF. ROSA CUSIPUMA ARTEAGA, asesora del proyecto de tesis titulada ESTUDIO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA EN LA CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS CAFETALERAS DE LOS VALLES DE SANDIA (CECOVASA) PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO JUSTO, a cargo de la tesista Srta. Diana Faichin Quito, solicita la anulación del proyecto de tesis, debido al incumplimiento de la tesista y su desinterés por sustentar la tesis. Asimismo, al haberse otorgado una asignación económica para el financiamiento de la mencionada tesis, remite el Recibo de Ingreso N.° 0000150630 por el monto de S/ 2,000.00, depositados en la cuenta de la Universidad, en calidad de devolución de dinero, que le fue otorgado por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado;

Que mediante Oficio N.° 000017-2021/UI-VDIP-FLCH/UNMSM, de fecha 22 de marzo de 2021, el Mg. Pedro Falcón Ccenta, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita proceder con la anulación del Proyecto de Tesis;

Que contando con el visto bueno del Vicedecanato de Investigación y Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° ANULAR el Proyecto de Tesis titulado ESTUDIO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA EN LA CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS CAFETALERAS DE LOS VALLES DE SANDIA (CECOVASA) PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO JUSTO con código E17030274a, bajo el asesoramiento de la profesora ROSA CUSIPUMA ARTEAGA.

2° EXCLUIR el Proyecto de tesis titulada ESTUDIO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA EN LA CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS CAFETALERAS DE LOS VALLES DE SANDIA (CECOVASA) PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO JUSTO, que fue aprobada mediante Resolución Rectoral N.° 06369-R-17.

3° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento y posterior elevación al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNMSM

DR. MARTÍN ALONSO ESTRADA CUZCANO
VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

Firmado digitalmente por ESTRADA CUZCANO Martin Alonso FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2021 18:06:20 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WSSYATA**